DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de

Supervisión al Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación" 2016-2020, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Enero, 2022

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoria de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C. A.

I INTRODUCCION:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene como antecedente la XVII Conferencia Internacional de SIDA, en la que los Ministros de Salud y Educación de América Latina acordaron la implementación de programas de educación integral en sexualidad y afectividad en el sistema escolar, teniendo como principal objetivo, fortalecer los esfuerzos de prevención del VIH en América Latina y el Caribe, por ello 33 Estados, suscribieron la Declaración Ministerial "Prevenir con Educación", comprometiéndose a incluir la educación Integral en Sexualidad en los programas escolares de la región. Guatemala ratificó la declaración y se definieron lineamientos de coordinación, estableciendo la mesa biministerial, Salud-Educación, para asegurar el cumplimiento de los acuerdos que entró en vigor en diciembre de 2015.

Para el impulso del convenio entre Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- con el apoyo de la cooperación intersectorial, firmaron la Carta Acuerdo "Prevenir con Educación 2016-2020" se plantearon procesos relacionados con la educación integral en sexualidad y promoción, prevención y atención en salud sexual y reproductiva en servicios de salud con enfoque integral y diferenciado, en los que se buscó complementar esfuerzos de manera integrada.

Se acordó impulsar acciones biministeriales en respuesta a la prevención de embarazos en adolescentes, prevención de matrimonios y uniones tempranas, la violencia y el abuso sexual, en cumplimiento de los compromisos internacionales y marcos legales vigentes y promover el fortalecimiento de la educación integral en sexualidad y prevención de violencia con pertinencia cultural, lingüística y de género en el sistema educativo nacional y nivel comunitarios, acorde a edad y estándares internacionales.

Las metas propuestas para el año 2020 a nivel nacional, fue la de incrementar el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Sistema Educativo Nacional contaran con información y conocimiento acerca de educación integral en sexualidad para la toma de decisiones asertivas, así como incrementar los servicios de salud a nivel nacional que provean atención integral y diferenciada para adolescentes y jóvenes incluyendo salud sexual y reproductiva.

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala

En cumplimiento de los acuerdos anteriores, se emitió el Acuerdo Ministerial número 26, el 27 de enero de 1993 y un Acuerdo Gubernativo el 12 de junio de 1996, para crear la Comisión Intersectorial con carácter permanente, integrada por 15 instituciones de alta representatividad social, entre ellas: la iglesia Católica, la Iglesia Evangélica, las Universidades, la Academia de Lenguas Mayas, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Asociación de Periodistas de Guatemala, FUNDAZUCAR, las Federaciones Sindicales y la Asamblea Nacional del Magisterio. Los miembros de esta comisión, coordinadamente con el Ministerio de Educación, diseñaron los contenidos y metodologías de la Educación en Población para el nivel de preprimaria, primaria y escuelas normales.

Según el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR-, los embarazos en niñas y adolescentes entre enero a junio 2021 se registraron 2,737 embarazos entre 10 a 14 años. Y entre 15 y 19 años se registraron en la misma época, la cantidad de 54,841 embarazos. De nacimientos en la misma época, 948 son de niñas de entre 10 y 14 años, y 35,290 de entre 15-19 años. Los embarazos fueron en su mayoría en los departamentos con mayor porcentaje de población indígena y pobreza, entre los que representan mayor cantidad fueron Huehuetenango 4,432, Alta Verapaz 4,407, y Quiché 3,372 nacimientos.

Por lo anterior diversas organizaciones han solicitado la firma de una nueva Carta Acuerdo "Prevenir con Ecuación 2021-2025" entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Entre los indicadores se plantean para cada uno de los ministerios los siguientes:

MINEDUC.

a) Número de docentes fortalecidos en relación con la educación integral en sexualidad y prevención de violencias.
b) Número de estudiantes del Nivel de Educación Primaria, Nivel de Educación Medio, Ciclo Básico, con formación en Educación Integral en Sexualidad (EIS) y Prevención de Violencia (PV) en el Sistema Educativo Nacional.
c) Número de padres y madres de familia, participando en conversatorios de educación integral en sexualidad y prevención de violencia.
d) Número de centros educativos en donde se implementa la educación integral en sexualidad y prevención de violencia.

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

MSPAS

a) Porcentaje de distritos de salud que se encuentren funcionando y que cuentan con al menos un espacio amigable para adolescentes y jóvenes
b) Porcentaje de personal de salud capacitado en educación integral en sexualidad

c) Porcentaje y espacios amigables que brindan educación en sexualidad a adolescentes y jóvenes.

En el mes de diciembre el personal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, realizó visita *in situ* a los Ministerios de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que se entrevistaron a responsables de los programas vinculados con el Convenio, siendo estos:

Ministerio de Educación

Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE; Dirección General de Educación Extraescolar DIGEEX; Dirección General Bilingüe Intercultural DIGEBI; Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Cultural y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia UGP; Dirección General de la Calidad Educativa DIGEMOCA; Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa DEGEDUCA.

Ministerio de Salud

Se enviaron encuestas a las siguientes entidades: Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva; Programa Nacional de Salud Reproductiva; Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones de transmisión sexual ITS, Virus de Inmunodeficiencia humana VIH y sida; Programa de Adolescencia y Juventud; Programa de Salud Mental y Departamento de Promoción y Educación en Salud.

MARCO NORMATIVO	
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos.	Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece "[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, indica que una de las atribuciones del Procurador, es "[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos".
Mandato de la Defensoría de los	Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

Derechos de la Niñez y Adolescencia.	Adolescencia en su artículo 92: establece, que la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, inciso c) Supervisar instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atiendan a niños y adolescentes, para verificar las condiciones en que éstas se encuentren, a efecto de que se adopten las medidas pertinentes en la protección de niños, niñas y adolescentes, así como darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas.

Competencias de la Institución objeto de supervisión		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		
Fundamento Legal	**Atribución**	**Estándares Internacionales de DDHH**
CPRG: Artículo 93. Derecho a la salud.	El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.	**Convención sobre los Derechos del Niño.** Artículo 24. Los Estados parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.
CPRG: Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.	El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.	**Convención sobre los Derechos del Niño.** Artículo 25. Los Estados parte reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

Ministerio de Educación -MINEDUC-		
Constitución Política de la República de Guatemala	En el artículo 72 establece los "Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos". Así mismo en el artículo 74 la Constitución Política de la República establece "Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar".	**Convención sobre los Derechos del Niño.** Articulo 3. Inciso I) En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Artículo 28. "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: 1. a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos". "2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención". Artículo 29. 1. Los Estados Partes convienen en que a educación del niño deberá

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C. A.

	En lo relacionado a la pertinencia cultural de la educación en el artículo 76 indica: "Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe".	estar encaminada a: b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas". d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena".
LEY DE PROTECCION INTEGRA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Artículo 37. Educación pública. La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta e ultimo grado de diversificado. Artículo 41. Valores en la educación. a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente. Artículo 76. Obligación estatal. a) Velar porque las instituciones públicas o privadas que atiendan a los niños, niñas y adolescentes a quienes sus derechos se encuentren amenazados o violados, éstos le sean respetados y restituidos, en especial su derecho a la vida,	**Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño.** Observación general número 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). Numeral 30 de las observaciones, inciso c) "Las autoridades administrativas. El Comité pone de relieve que el alcance de las decisiones tomadas por las autoridades administrativas a todos los niveles es muy amplio y abarca, entre otras, las decisiones relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C. A.

	seguridad, identidad cultural, costumbres, tradiciones e idioma y les brinden tratamiento integral y digno. c) Diseñar políticas y ejecutar programas de salud integral con participación de las instituciones dedicadas a la atención de salud, brindando los insumos que sean necesarios. Para ese fin, deberá fomentar al máximo la participación de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad.	protección, el asilo, inmigración y el acceso a la nacionalidad. Las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas en esas esferas deben ser evaluadas en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación".
Mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece "El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es "Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos".	**Los ODS, contenido en el No. 4 se refiere a la educación 2030.** "La Educación ocupa un lugar central en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible puesto que, dentro del amplio ámbito de acción de la Agenda, figura como un objetivo en sí mismo (ODS 4) desglosado en 7 metas y 3 medios de implementación" . "Educación de calidad Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos".

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

OBJETIVOS

General

Establecer las acciones de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, verificando cuales han sido las fortalezas, debilidades y obstáculos de la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación" 2016-2020, entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Objetivos Específicos:

- Establecer acciones de avance en la aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación por parte de cada uno de los ministerios que firmaron el mismo.
- Identificar las acciones con atención integral y diferenciada, impulsadas por MINEDUC y MSPAS, para la prevención del embarazo en adolescentes, prevención de matrimonios, violencia y abuso sexual.
- Identificar las regiones con mayor implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuya vigencia venció el año 2020.

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
Hallazgos	**Conclusión**	**Recomendación**
Establecer acciones de avance en la aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación por parte de cada uno de los ministerios que firmaron el mismo. ".		
La Dirección de Calidad Educativa, Educación Extraescolar, Bilingüe Intercultural, monitorean y verifican la calidad educativa, acompañan y evalúan los aprendizajes, participaron en la ejecución del Plan "Prevenir con Educación". Las Direcciones de Calidad Educativa -DIGECADE- y la Dirección de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-, indicaron que el Ministerio de Educación coordina la ejecución del convenio con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	La DIGEBI y la DIGECADE han implementado acciones estratégicas de atención a las niñas y adolescentes para la prevención de violencia y embarazos en los Centros Educativos públicos. 83 Supervisores de Educación se encuentran capacitados sobre temas de Educación de la Sexualidad para las niñas. Existe una extensa reproducción de textos sobre educación integral en sexualidad; cumpliendo mis metas y sueños; el mundo de mis derechos; educación integral en sexualidad con enfoque intercultural.	**Al Ministerio de Educación -MINEDUC-** Fortalecer las capacidades institucionales del MINEDUC, para que la pertinencia cultural se fomente y se establezcan normas de respeto, empatía y equidad en todos los Centros Educativos, especialmente en las áreas con mayor población Indígena.

Agregaron que la competencia de ese Ministerio, está dirigida a promover la educación desde la integralidad de la sexualidad, así como la prevención de la violencia. Informaron que han desarrollado capacitaciones con las temáticas de educación sexual, infecciones de transmisión sexual y VIH-sida las cuales han sido dirigidas a docentes, y organizaciones que conforman la mesa bi-ministerial.		
Del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social respondieron el cuestionario las siguientes dependencias: Programa Nacional de Salud Reproductiva, Programa Nacional de Prevención y Control de ITS, VIH/Sida, y el Programa de Adolescencia y Juventud. Han trabajado para el cumplimiento del Convenio de Cooperación	El Programa Nacional de Salud Reproductiva, actualiza y reajusta periódicamente las normas de atención para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, dirigidos a mejorar la salud reproductiva de mujeres y hombres. También tiene la responsabilidad de apoyar los procesos de fortalecimiento y socialización de la normativa vigente en los niveles operativos. De la misma manera coordina acciones con el sector salud e intersectorial en Guatemala para reducir la mortalidad	**Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-** Realizar las acciones necesarias encaminadas a continuar promoviendo el Programa Nacional de Salud Reproductiva en concordancia con lo establecido en el Comité de los Derechos del Niño Observación

Interinstitucional Prevenir con Educación, la Mesa Técnica de Salud y la Mesa Técnica de Educación.	materna neonatal. En el marco de la declaración Ministerial de prevenir con Educación, se creó el componente sobre Educación Integral en Sexualidad -EIS- que se destina a velar por el cumplimiento del Convenio en mención.	general Nº 15 (2013) sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24).
Identificar las acciones con atención integral y diferenciada, impulsadas por MINEDUC y MSPAS, para la prevención del embarazo en adolescentes, prevención de matrimonios, violencia y abuso sexual.		
El director de DIGEBI, informó que para la ejecución de la carta "Prevenir con Educación" participan 5 subdirecciones de: administración financiera, currículo por pueblo, bilingüe intercultural y vulnerabilidad (antes denominada equidad de género), y tres departamentos: Educación de la niña, situación vulnerable y personas migrantes o desplazados.	Cuentan con el documento prevenir embarazos, manual de educación sexual, manteniendo los temas en el Currículo Nacional Base con énfasis en educación primaria, para erradicar la discriminación y estereotipos. Se abordan los contenidos de sexualidad y educación sexual en el nivel pre-primario, primaria y básicos, con énfasis en escuelas públicas de los departamentos más afectados por la violencia sexual. Desde la DIGEBI en la subdirección de Educación para	**Al Ministerio de Educación:** Ampliar la cobertura de atención a nivel nacional desde el enfoque preventivo e integralidad de los derechos humanos de la niñez y adolescencia. Promover acciones afirmativas a favor de la difusión en los medios de comunicación a su alcance [spots, videos, mensajes en redes sociales] en las áreas rurales del país con

Procuraduría de los Derechos Humanos y Adolescencia Defensoría de los Derechos de la Niñez

Elaboración de documentos para diferentes niveles educativos, en el año 2021 se atendió en este proceso formativo a 46,414 niñas del nivel preprimaria, abordando los contenidos aplicando el principio gradual y la aplicación de una visión cultural.	las Poblaciones en Vulnerabilidad se ha coordinado apoyo psicosocial, a través de procesos de desarrollo de aprendizajes en caso, con enfoque inclusivo, pertinencia cultural y lingüística. La DIGEBI desarrolla los contenidos a través de promover el pensamiento científico, actividades lúdicas y el énfasis en la participación de la niña indígena. Los textos "hagamos ciencia" desarrollan contenidos en el marco del plan prevenir con educación, abarcando a un 87% de la población hablante Maya de los idiomas mayoritarios: el Mam, K´iche´, Kaq´chikel y Q´eqchi´; cuyo objetivo es ampliar la cobertura en materiales mediados todos los pueblos que conforman Guatemala, y que requieren la implementación del currículo por pueblos.	pertinencia cultural, sobre temas de educación sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos y nacimientos tempranos en niñas y adolescentes.
Del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Indicaron que el componente de	En el componente Educación Integral en Sexualidad - EIS- se desarrollan procesos educativos y se brinda espacios para acceso a métodos anticonceptivos.	Continuar con las estrategias de acompañamiento a adolescentes y jóvenes fuera del sistema escolar para el desarrollo de

Planificación Familiar del Programa Nacional de Salud Reproductiva, han estado fortaleciendo los servicios de planificación familiar, mediante la elaboración de guías, normas y protocolos. Promueven acciones institucionales e interinstitucionales para mejorar el acceso a los métodos de planificación familiar en la población vulnerada.	Han utilizado diferentes estrategias para trabajar con adolescentes y jóvenes fuera de la escuela para desarrollar procesos de fortalecimiento en Educación Integral en Sexualidad, se coordina con sociedad civil, municipalidades, cooperantes y otros actores. Los ejes que han desarrollado han sido con pertinencia cultural, igualdad de género, y que han sido a través de trifoliares, radios, redes sociales, cable local, etc.	procesos de fortalecimiento en educación integral en sexualidad, en coordinación con sociedad civil, municipalidades y otros actores para la cooperación interinstitucional.
Consideran que se ha garantizado el plan de equidad de oportunidades 2008-2023.	En el marco del Convenio Prevenir con Educación se han implementado los ejes de: - Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural. - Erradicación de la violencia contra las mujeres.	
En materia de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia han desarrollado acciones para orientar, informar, y educar sobre la sexualidad.	- Prevención de ITS VIH y sida a través de un enfoque de prevención combinada con un enfoque biomédico, estructural y de comportamiento libre de estigma y discriminación.	

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.

	- Prevención de la violencia sexual y ruta de atención de violencia sexual. - Material informativo, spots y campañas a través de redes sociales, abordajes cara a cara y uso de tecnología de información y coordinación para notificación asistida a parejas y búsqueda de nuevos casos.	

Identificar las regiones con mayor implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuya vigencia venció el año 2020.

Indicaron que la DIGEBI y DIGECADE distribuyeron durante el año 2020-2021 la impresión de 38,000 módulos para la prevención de embarazos en la adolescencia; material, que desarrolla contenidos de formación y reflexión para la población adolescente en el marco de la educación sexual a través de los siguientes módulos: a) El Derecho a la educación, la puerta a otros derechos b) El Centro Educativo espacio para una Educación Integral en Sexualidad, en el	La implementación de acciones estratégicas aporta para el fortalecimiento de la autoestima, identidad y empoderamiento de los derechos de las niñas a nivel nacional. DIGEBI enfoca acciones para prevenir la violencia desde un enfoque integral, dirigiendo talleres formativos a docentes y padres de familia, y estudiantes. Han realizados talleres con padres de familia sobre la importancia de la permanencia de las niñas en el sistema educativo nacional y educación integral en	Realizar las acciones necesarias encaminadas a focalizar departamentos y municipios con mayor vulnerabilidad, priorizando una respuesta que prevenga las infecciones de transmisión sexual, entre ellas el VIH-sida; así como los embarazos en adolescentes. Propiciar esfuerzos para que la mayoría de la población indígena tenga acceso en sus respectivos idiomas a la educación bilingüe, guardando la pertinencia cultural y enfocada

Procuraduría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Guatemala, C.A.

marco de los Derechos Humanos, la Equidad de Género y étnica c) El Desarrollo de la Personalidad y la Identidad, base para una vida plena d) La Cultura y el Aprendizaje de la Sexualidad: Género y los Medios de Comunicación e) Prevención de la Violencia: Desarrollo de Actitudes de Respeto, Cuidado y Autoprotección f) Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH g) Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas: rompo el silencio y la complicidad. Entre otros.	sexualidad, en los departamentos de: Alta y baja Verapaz; Izabal, Jutiapa, Suchitepéquez, Quiché, Huehuetenango, Chiquimula, entre otros. Han capacitado a 300 niñas, niños sobre temas de Educación Integral en Sexualidad, Prevención de Violencia y Derechos Humanos, Mayas Q´eqchí´ de 4to, 5to y 6to grado de primaria. La DIGECADE desarrolla su trabajo tomando como referente para la incidencia los registros estadísticos que reportan departamentos con mayor índice de altas tasas de niñas en riesgo, siendo los departamentos de Huehuetenango y Quiche.	en la educación sexual, y prevención de embarazos en las y los adolescentes.
En el marco de las acciones estratégicas emanadas de la mesa bi-institucional, la DIGEBI distribuye a las diferentes direcciones departamentales, material para población adolescente, desarrollando contenidos sobre	Responde a sus funciones como dependencia encargada de la educación bilingüe, las leyes, acuerdos, planes de gobierno y políticas educativas, a través de materiales educativos que brindan información y herramientas a los adolescentes.	Promover acciones de capacitación dirigidas a Maestras y Maestros de todos los niveles y Centros Educativos de la República, que les informe y prepare en contenidos sobre sexualidad y educación sexual desde un enfoque preventivo para con sus alumnos y

sexualidad y educación sexual desde el enfoque preventivo.		alumnas de todos los grados de escolaridad sobre derechos sexuales y reproductivos.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: En el marco del Convenio Prevenir con Educación 2016-2020, consideran haber realizado actividades afirmativas a favor de la salud de los adolescentes. Emitieron la Guía Nacional de Anticoncepción para Adolescentes, Acuerdo Ministerial 115-2018.	794 servicios capacitados en la normativa de atención integral y diferenciada a personal de salud para la atención integral para adolescentes, se distribuyó los servicios de primer y segundo nivel en respuesta a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Personal de salud de las 29 áreas de salud capacitados en la Guía de discusión para la educación sexual "Me llega". 45 organizaciones juveniles y ONG´s apoyaron las actividades del Convenio de Cooperación Interinstitucional a nivel local. Realizaron campañas para la prevención de embarazos en adolescentes "Ponte las pilas" en 303 distritos	Promover procesos de sensibilización y capacitación a todo el personal de salud para que en las comunidades indígenas desarrollen acciones con pertinencia cultural, principalmente en regiones donde existe mayor índice de embarazos y nacimientos en las adolescentes.

Procuraduría de los Derechos Humanos Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Guatemala, C. A.

	municipales de salud. Realizaron 7 Clínicas de Atención Integral y Diferenciada para adolescentes a nivel de hospitales.	
Con relación a las estrategias intersectoriales de educación integral de la sexualidad y la promoción de la salud sexual y reproductiva, indican que han implementado acciones en cumplimiento al Convenio "Prevenir con Educación" 2016-2020.	Han implementado acciones técnico normativas para la capacitación a los proveedores de salud: - Manual de lineamientos en atención integral en salud ara lesbianas, gais y bisexuales 2019. - Lineamientos de Atención Integral en Salud para Personas Trans.	Promover el fortalecimiento por medio de capacitaciones al personal trabajador en salud, los manuales y protocolos en atención a la comunidad de diversidad sexual, a efecto de prevenir posibles violaciones a sus derechos humanos, así como el estigma y discriminación.

Procuraduría de los Derechos Humanos
Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
Guatemala, C.A.